

Resolución Directoral

Lima, 18 ENE. 2024

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202404621), que contiene: la copia de la Resolución Directoral N° 009-2024-DG-DIRIS-LC, de fecha 10 de enero de 2024, y; el Informe Legal N° 022-2024-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 17 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, asimismo, corresponde señalar que el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, de conformidad con el literal h) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 009-2024-DG-DIRIS-LC, que aprueba la delegación de facultades al Director(a) Ejecutivo(a) de la Dirección Administrativa, para "Suscribir los contratos de bienes, servicios y obras, cuyos montos de contratación sean mayores a S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), previo cumplimiento de los requisitos para su perfeccionamiento, así como modificarlos a través de la suscripción de adendas. En ambos casos previo informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica"; (el subrayado es propio)

Que, se advierte error material, toda vez se había acordado prescindir del informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica en el perfeccionamiento de los contratos derivados de las Contrataciones del Estado, a fin de dar la máxima dinámica posible y lograr suscribir los contratos en el plazo máximo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, en virtud de lo expuesto, y de la evaluación del Informe Legal N° 022-2024-OAJ-DIRIS-LC, corresponde a esta Dirección General aprobar rectificar el error material contemplado en el literal h) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 009-2024-DG-DIRIS-LC, en el extremo referido al requerimiento del informe legal previo perfeccionamiento de contrato;

Con el visto de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

De conformidad, con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA y las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 806-2023/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material contenido en la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 009-2024-DG-DIRIS-LC, de fecha 10 de enero de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE

"SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegación de las siguientes facultades de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, durante el Año Fiscal 2024, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, en la Dirección y Oficinas que a continuación se indica:

1.1 Directo(a) Ejecutivo(a) de la Dirección Administrativa:

(...)

h) Suscribir los contratos de bienes, servicios y obras, cuyos montos de contratación sean mayores a S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), previo cumplimiento de los requisitos para su perfeccionamiento, así como modificarlos a través de la suscripción de adendas. En ambos casos previo informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.

(...)"

DEBE DECIR:

"SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegación de las siguientes facultades de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, durante el Año Fiscal 2024, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, en la Dirección y Oficinas que a continuación se indica:

1.1 Directo(a) Ejecutivo(a) de la Dirección Administrativa:

(...)

h) Suscribir los contratos de bienes, servicios y obras, cuyos montos de contratación sean mayores a S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), previo cumplimiento de los requisitos para su perfeccionamiento, así como modificarlos a través de la suscripción de adendas.

(...)"

Artículo 2.- DEJAR subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 009-2024-DG-DIRIS-LC.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Director(a) Ejecutivo(a) de la Dirección Administrativa, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DFDVRNVC/aut

- ✓ Dirección Adjunta
- ✓ Direcciones Ejecutivas
- ✓ Oficina de Asesoría Jurídica
- ✓ Oficina de Abastecimiento
- ✓ Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- ✓ Comunicaciones
- ✓ Archivo


PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
M.C. DELIA F. DAVILA VIGIL
Directora General
CMP 39570

